

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE) Y EL INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

Nosotros **JOSÉ ANTONIO GALDAMES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No.0101-1971-01238 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado y Representante Legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 25-2014 de fecha veintinueve de enero del año 2014, quien en adelante se denominará "**MIAMBIENTE**" y **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No. 1215-1976-00147, actuando en mi condición de Ministro Director y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N0. 237-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, quien en adelante se denominará "**ICF**", ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+), se crea a través de la Ley General del Ambiente, como responsable de hacer cumplir la legislación ambiental de Honduras; así, como la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente y cambio climático y todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), se crea a través de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República con exclusividad en la competencia que determine esta Ley, quien ejercerá independencia técnica, administrativa y financiera y estará dotado de la capacidad jurídica necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia. Teniendo como facultades el manejo y administración de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre del país, bajo el principio del manejo sostenible de los recursos forestales,

